



MAR DEL PLATA, 22 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4330/15, de fecha 21 de abril de 2015, por el cual se tramita la solicitud del alumno de la Carrera de Licenciatura en Sociología, Señor Walter Eduardo Arnedo, de exclusión de un acta de examen de la asignatura "Historia Social General", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el alumno interesado solicita la exclusión del Acta N° 227, Folio N° 239, Libro de Actas N° 163, constituida el día 25 de marzo de 2013, en razón de haberse registrado su aprobación con anterioridad – 25 de febrero de 2013-.

Que a fojas 02 se adjunta un Certificado Analítico Parcial, que evidencia la duplicidad invocada.

Que a fojas 02 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica de dicho alumno, del cual surge la necesidad de excluirlo del acta citada precedentemente.

Que a fojas 03 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

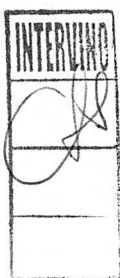
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir, al alumno de la Carrera de Licenciatura en Sociología, **Señor Walter Eduardo ARNEDO** (DNI N° 25.194.003 – Matrícula Universitaria N° 18.581/11), del **Acta N° 227, Folio N° 239, Libro de Actas N° 163**, constituida el día 25 de marzo de 2013, para la asignatura **HISTORIA SOCIAL GENERAL**.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3056



Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades